



Arauca, Arauca enero diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017).

Expediente No: 81 001-33-33-751-2014-00060-00
Demandante: JORGE ARLEY TARIFA RODRIGUEZ Y OTROS
Demandado: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA

REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial presentado que obra de folios 263 y 269 C-1 el cual pretende excusarse por su ausencia a la audiencia de pruebas celebrada por este despacho de fecha 13 de septiembre del 2016 visto a (fls, 154-260 del C-1), se dispone:

En cuanto al memorial visto a (fl, 263 del C1) el cual, no se aceptara la excusa presentada por la señora GLORIA ALEIDA GONZÁLEZ, ya que lo hace fuera de termino y además no se evidencia prueba sumaria que indique que si estaba en otra audiencia, y en cuanto al memorial de visto a (fl, 269 del C1) se observa que el señor JUAN FERNANDO CORTES BEDOYA lo presentó en término, mas no allegó prueba sumaria de las razones de su viaje y que lo haya realizado, por tal razón no se aceptará las excusas y se prescindirá de los testimonios de los antes mencionados.

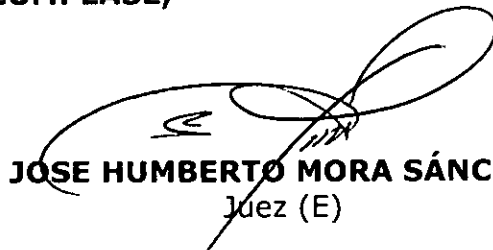
Por lo anterior no se acepta la excusa de la señora GLORIA ALEIDA GONZÁLEZ y del señor JUAN FERNANDO CORTES BEDOYA, por tal razón se prescinde de los testimonios de los señores antes mencionados.

Además, este Despacho observa que el día 13 de septiembre de 2016 se llevó acabo la audiencia de pruebas, que en la misma se suspendió y se reprogramo para el día 18 de enero del 2017 con el fin de reanudar tal audiencia visto a (fls, 254-260 del C1), por lo anterior debido a que desde el 17-01-2017. Ostento como Juez encargado de este Despacho, y debido a que la fecha para realizar la audiencia antes mencionada está muy cerca y en aras de estudiar bien el proceso para llevar a cabo esta diligencia, este Despacho se ve en la necesidad de reprogramar esta audiencia de pruebas.

Por lo tanto se **DISPONE** señalar como nueva fecha para reanudar la audiencia de pruebas el **día 10 de febrero del corriente año, a las 9:00 a.m.**

Por Secretaría líbrense las correspondientes comunicaciones, advirtiéndole a las partes que la asistencia a la audiencia es **obligatoria**. Al Ministerio Público delegado ante este Despacho Judicial, indíquesele que la suya es opcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez (E)

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No.
001 de fecha **18 de enero de 2017.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez